



CITACIÓN CENTRO DE CONCILIACIÓN

Radicado 2023 – 047

La Unión Nariño, 17 de noviembre del 2023, El suscrito Conciliador: El suscrito Conciliador: **DR. GERARDO SANTACRUZ GALINDO**, mayor de edad, identificado con C.C. No.15.811.706, T.P. No. 58.433 del C.S.J., recibe solicitud de audiencia de conciliación en materia **CIVIL** presentada por el señor, **JHON JAIRO GUERRERO BRAVO**, mayor de edad, vecino del municipio de Leiva (N), identificado con cedula de ciudadanía No. 13.079.496 de Leiva Nariño, quien solicita se convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**, al señor **FULGENCIO GIRALDO ESTRADA ANDRADE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.353.616 de Tangua, **LA EMPRESA CHZ Y CIA S.C.S.**, identificada con Nit No. 900251493, propietaria del vehículo automotor que ocasiono el siniestro o quien haga a su vez de representante legal y la empresa de seguros **EQUIDAD SEGUROS**, identificada con Nit No. 860.028.415-5, **COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE LEIVA S.A.S “TRANSLEIVA S.A.S”** identificada con NIT. 901306729-3, con domicilio en Barrio Prados del norte Municipio de Leiva Nariño, correo electrónico: transportadoresleiva@gmail.com Tel: 3154528431 con base en los siguientes;

HECHOS Y PRETENCIONES:

PIMERO: Los descritos en la solicitud de conciliación, presentada y que se anexa a esta citación bajo No. radicado 2023-047

SEGUNDO: se fije fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Conciliación Prejudicial de carácter civil

TERCERO: Con la presente solicitud de conciliación se busca llegar a un arreglo entre las partes que garantice para la parte convocante y la convocada, llegar a una solución pacífica de un conflicto y a un acuerdo conciliatorio, con el fin de evitar un desgaste procesal ante la Jurisdicción Ordinaria.

TERCERO: En el evento de no asistir, se expedirá constancia de no comparecencia y/o no exista animo conciliatorio y se levantará constancia para declarar fracasada la audiencia de conciliación y se podrá iniciar el trámite por la vía ordinaria

El suscrito conciliador, al establecer su viabilidad, siento este un asunto conciliable;

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR; a Audiencia de conciliación al señor **FULGENCIO GIRALDO ESTRADA ANDRADE**, **LA EMPRESA CHZ Y CIA S.C.S.**, identificada con Nit No. 900251493, propietaria del vehículo automotor que ocasiono el siniestro o quien haga a su vez de representante legal y la empresa de seguros **EQUIDAD SEGUROS**, identificada con Nit No. 860.028.415-5, **COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE LEIVA S.A.S “TRANSLEIVA S.A.S”** identificada con NIT. 901306729-3, con domicilio en Barrio Prados del norte Municipio de Leiva



Nariño. **SEGUNDO:** sírvase comparecer en calidad de parte, **AL CENTRO DE CONCILIACION**, ubicado dentro de las instalaciones de **LA COMISARIA DE FAMILIA DE LA UNION NARIÑO**, parte posterior de **LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, a una diligencia de conciliación extrajudicial en derecho, que se llevará a cabo el día **VIERNES 15 DE DICIEMBRE 2023, A LAS (04:00) P.M.**, para debatir un asunto de carácter **CIVIL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 640 de 2001.

TERCERO: Si no puede hacer presencia personalmente, esta realizara de forma virtual, se pide a la parte convocada facilitar un correo electrónico, al correo o número de teléfono que aparece al pie de página con el fin de hacer llegar el link para dicha a audiencia

CUARTO: ARTÍCULO 59. DE LA LEY 2220 DE 2022 Inasistencia a la audiencia. Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo anterior impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia. Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos. En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CUARTO: Presentar cedula de ciudadanía.

Cordialmente,

Notificado,

CENTRO DE CONCILIACIÓN

FULGENCIO GIRALDO ESTRADA ANDRADE,

EMPRESA DE SEGUROS EQUIDAD SEGUROS,
NIT NO. 860.028.415-5

LA EMPRESA CHZ Y CIA S.C.S.,
con Nit No. 900251493,
o quien haga a su vez de representante legal



CENTRO DE CONCILIACION

LA UNION NARIÑO

**LA
UNIÓN**
QUE QUEREMOS

ALCALDÍA MUNICIPAL LA UNIÓN NARIÑO - NIT: 800.099.102-0

Fabián M. Echeverría P.
ALCALDE MUNICIPAL
2020 -2023

COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE LEIVA S.A.S “TRANSLEIVA S.A.S”

Dirección: calle nueva, Casa Municipal – La Unión Nariño
Correo electrónico: centrodeconciliacionlaunionn@gmail.com
[CELULAR: 3154807156](tel:3154807156)